

Expediente n.º.53970/2023

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias.

Asunto: Generación de Crédito nº13/2023

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Visto el Informe con Propuesta de Resolución, emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Concejal Delegado de Contratación, Economía y Hacienda, Patrimonio, Juventud, Empleo, Desarrollo Local y Emprendimiento, D. Domingo Paredes Ibañez con fecha 10 de julio de 2023 y CSV: 4ZTKEGTL5E4LPKDY7WD9CCQFA que, en lo que aquí interesa, DICE:

#### **“ANTECEDENTES**

1- Constan en el expediente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	CSV	OBSERVACIONES
1- Solicitud de generación de crédito	08/06/2023	ARJKSFPWD6GFGTXYP 9MP4WH7A	FAVORABLE
2- CIC 2023.1.0011749.000	07/07/2023	ACRHFZYPM5AFN79TQ PX7TJLTG	FAVORABLE
3- Informe del Órgano de Contabilidad	07/07/2023	94SJKN6SN3TQT7LCD WZCAZTDK	FAVORABLE
4- Informe de Intervención	07/07/2023	7SLJ63KZCSM9A2JJC77 ALDP3Y	FAVORABLE

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

##### **Primero.- Legislación aplicable.**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y



Sostenibilidad Financiera.

- Los artículos 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023.

### **Segundo.- Consideraciones Jurídicas.**

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, y Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2021, prorrogado para el 2023; así como informe emitido por la Sra. Interventora General siendo el órgano competente para su aprobación la Alcaldía-Presidencia.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en la resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Torre Vieja para la “actuación, rehabilitación y acondicionamiento del centro CEIP Virgen del Carmen (Plan Edificant), aceptada por el Ayuntamiento en acuerdo plenario celebrado el día 27 de abril de 2023, que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto de esta corporación, en orden a la concesión de subvenciones que tiene carácter finalista.

Considerando la existencia de una evidente correlación entre los ingresos producidos y los créditos generados.

Considerando Con ello el total de créditos generados es igual al de los ingresos aplicados; haciéndose la indicación de que, de conformidad con cuanto establece la Base 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, prorrogado para el 2023 este expediente se aprueba con carácter firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en Contabilidad, con esta fecha, los ajustes derivados del mismo.

### **Tercero.- Competencia**

Es competente para su resolución el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto



en el artículo 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de generación de créditos número 13/2023, por el que se producen en los estados de ingresos y gastos las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
75083	Subvención de capital programa EDIFICANT. Actuaciones en C.E.I.P. Virgen del Carmen	50.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>50.000,00 €</b>

Estado de Gastos:

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE
3	321	6320100	Creac.centros enseñanza preescolar y primaria- Actuaciones en C.E.I.P. Virgen del Carmen	50.000,00 €
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>50.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

